

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EPMSC RIOHACHA A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019 y de acuerdo con la instrucción emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en calidad de fideicomitente, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad requiere contratar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, para el municipio de Riohacha.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados.

1. Antecedentes.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en calidad de fideicomitente, el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 que tiene por objeto: *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 que modificó la Ley 65 de 1993 *“Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”* y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

Como quiera que resulta necesario contratar la prestación de los servicios de baja, mediana y alta complejidad acorde con lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para la PPL definido en la Resolución 3595 de 2016 que modificó la Resolución 5159 de 2015 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).”* que precisa que se debe fortalecer la prestación de servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar el acceso a los servicios y disminuir el traslado de las personas privadas de la libertad hacia la red extramural, que se ve limitada por razones económicas y de seguridad.

La Resolución 5159 DE 2015, modificada por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, precisa que *“los prestadores de Servicios de Salud Primarios Extramurales son aquellos ubicados por fuera de los establecimientos de reclusión, a través de los cuales los usuarios*

acceden al servicio cuando no es posible la atención por parte del prestador de servicios de salud primario intramural"

Por lo expuesto y con el ánimo de garantizar la prestación oportuna del servicio de salud a la población privada de la libertad, el Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, para el municipio de Riohacha en la modalidad extramural. Es decir, la prestación de los servicios de salud se realizará en las instalaciones del prestador.

2. Objeto

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos, administrativos y a todo costo, los servicios de salud habilitados en el REPS a la población privada de la libertad a cargo del INPEC en el EPMSC Riohacha en la modalidad extramural y de conformidad con las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad adoptado por la Resolución No 3595 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

3. Estimación del presupuesto

De acuerdo a los servicios prestados durante el año 2019 y de acuerdo a las tarifas establecidas en el Decreto 2423 de 1996 (Manual tarifario SOAT) vigentes. El valor aproximado a facturar al año es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 78.000.000.

Para la celebración del (los) contrato(s) se asignaría un presupuesto total por valor de DOCE MILLONES DE PESOS 12.000.000, el cual podrá ser adicionado de acuerdo a la demanda de servicios de salud y la facturación de la (s) IPS.

4. Descripción de necesidades:

En la siguiente tabla se relaciona la demanda de servicios a contratar y el indicador de frecuencia de uso de los servicios, del periodo enero 2019 a diciembre 2019, sobre la población total de 441 ppl reportados para 2019, teniendo en cuenta las condiciones normales de operación:

CÓDIGO SERVICIO	SERVICIOS	TOTAL SERVICIOS	FRECUENCIA DE USO
97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	1	0,0023
099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	1	0,0023
104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	6	0,0136
104100	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	2	0,0045
128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	1	0,0023
182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	1	0,0023
218403	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	1	0,0023

CÓDIGO SERVICIO	SERVICIOS	TOTAL SERVICIOS	FRECUENCIA DE USO
221401	NASOSINUSCOPIA	2	0,0045
225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	1	0,0023
226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1	0,0023
360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	1	0,0023
360600	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	1	0,0023
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	1	0,0023
452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	0,0023
490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	1	0,0023
530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	1	0,0023
534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	2	0,0045
770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPANOS (UNO O MÁS)	1	0,0023
772403	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	1	0,0023
785400	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPANOS SOD	1	0,0023
793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPANOS CON FIJACIÓN INTERNA	1	0,0023
797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	1	0,0023
860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1	0,0023
862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	1	0,0023
864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	1	0,0023
864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	1	0,0023
870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	2	0,0045
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	2	0,0045
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	0,0023
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	0,0023
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	7	0,0159
871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	11	0,0249
872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	1	0,0023
872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	1	0,0023
873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	0,0023
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	0,0023
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	3	0,0068
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	1	0,0023
873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	2	0,0045
873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	3	0,0068

CÓDIGO SERVICIO	SERVICIOS	TOTAL SERVICIOS	FRECUENCIA DE USO
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	2	0,0045
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	2	0,0045
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	0,0023
876120	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	1	0,0023
879111	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	3	0,0068
879113	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	2	0,0045
879131	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	3	0,0068
879420	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	0,0023
879430	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]	1	0,0023
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	6	0,0136
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	1	0,0023
881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	5	0,0113
881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	3	0,0068
881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	25	0,0567
881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	10	0,0227
881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	0,0023
882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	1	0,0023
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	8	0,0181
890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	0,0023
890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL	2	0,0045
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	10	0,0227
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	4	0,0091
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	19	0,0431
890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	2	0,0045
890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	12	0,0272
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	35	0,0794
890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	1	0,0023
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	0,0023
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	1	0,0023
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	26	0,0590
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	24	0,0544
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	9	0,0204
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	19	0,0431
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	220	0,4989

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:

CÓDIGO SERVICIO	SERVICIOS	TOTAL SERVICIOS	FRECUENCIA DE USO
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	4	0,0091
890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTER-DISCIPLINARIO	36	0,0816
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	2	0,0045
890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	6	0,0136
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	18	0,0408
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1	0,0023
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	0,0023
890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	0,0045
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	153	0,3469
893703	ESPIROMETRÍA	1	0,0023
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	1	0,0023
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	4	0,0091
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	4	0,0091
898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	3	0,0068
898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	2	0,0045
906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	2	0,0045
931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	1	0,0023
939601	OTRA TERAPIA CON OXÍGENO (EFECTO CITOREDUCTIVO OXIGENADORES TERAPIA CATALÍTICA POR OXIGENOTERAPIA CON OXÍGENO)	1	0,0023
952001	BIOMETRÍA OCULAR	1	0,0023
S11201	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN UNIPERSONAL	2	0,0045
S11202	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN BIPERSONAL	49	0,1111
S11203	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN TRES CAMAS	7	0,0159
S11204	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	1	0,0023
S11301	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN UNIPERSONAL	5	0,0113
S11302	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN BIPERSONAL	2	0,0045
S11304	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	3	0,0068
S12203	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	2	0,0045
S12710	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, COMPLEJIDAD MEDIANA	2	0,0045
S31302	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO	1	0,0023
S33302	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO	5	0,0113

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:

CÓDIGO SERVICIO	SERVICIOS	TOTAL SERVICIOS	FRECUENCIA DE USO
	Total general	855	

Fuente: Contac Center Millenium - Año 2019

Es importante aclarar que actualmente el establecimiento de reclusión de orden nacional EPMSC de Riohacha cuenta con una población total de 315 personas privadas de la libertad. De tal modo que se requiere la prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para el ERON en mención.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	TOTAL PPL
RIOHACHA	EPMSC RIOHACHA	315

Fuente: INPEC. Fecha de Corte 30 de Diciembre de 2020

5. Generalidades

- Los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada servicio.
- Para cada servicio se debe precisar el código CUPS y para los medicamentos con código CUM.
- Prestar los servicios de salud habilitados y objeto del contrato, bajo la modalidad de evento a la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC previamente autorizados.
- Cumplir con los estándares de oportunidad de atención de conformidad con lo establecido en la Circular 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en las Resoluciones 3905 de 1994, 839 de 2017, la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.
- Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.

6. Características técnicas del servicio

El proponente deberá presentar un documento técnico de la propuesta que contenga como mínimo la siguiente información:

- Compromiso de acreditar el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios cotizados a todo costo, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
- Número de personas por perfil de formación académica, que acredita el proponente para la prestación del servicio, para lo cual debe aportar una certificación suscrita por el Representante Legal con los contratos laborales o las cartas de intención de las personas naturales o profesionales independientes, para la prestación del servicio.
- Ruta de atención.
- Modalidad ofertada (presencial o telemedicina)

Nota: Si la prestación del servicio es presentada bajo la modalidad de telemedicina, debe presentar el certificado de habilitación.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, teniendo en cuenta que la misma no le es aplicable a los establecimientos de reclusión del orden nacional pero si a los prestadores de los servicios de salud; así mismo se debe dar cumplimiento a lo establecido en los manuales técnico administrativos de la USPEC – INPEC.

La oferta debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Constancia de habilitación expedido por la Secretaría Departamental de Salud de la Guajira, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación donde acredite el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios cotizados, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

7. Forma de Pago

EI CONTRATANTE cancelará los servicios prestados por el **CONTRATISTA**, en la modalidad de **EVENTO**.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1281 de 2012 *“Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación”* Las cuentas de cobro, facturas o reclamaciones se deben presentar a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la prestación de los servicios o de la ocurrencia del hecho generador de las misma, so pena de perder el derecho al reconocimiento de intereses u otras sanciones pecuniarias. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados cuando no medie autorización expedida por el contact center o con fecha anterior a la establecida en la misma, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

Las partes acuerdan que los cargues de la facturación, trámite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos se harán a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 para ello; para lo cual el **CONTRATISTA** deberá registrarse y obtener el usuario y contraseña, que le permitirá realizar los trámites enunciados y el cargue de información requerida, como son las tarifas contratadas para los procedimientos, insumos y medicamentos, conforme a la oferta de servicios y a lo establecido en el acuerdo de voluntades. La oferta debe venir codificada según los **CUPS** vigentes para procedimientos y **CUMS** vigentes para los medicamentos y dispositivos médicos que lo tengan definido; así como los códigos propios para los paquetes de atención integral (Se adjunta anexo).

Con la radicación de la facturación debe cargarse la documentación soporte de la misma, los archivos planos, RIPS y demás requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para que, conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información requerida en el acuerdo de voluntades. El pago será realizado con posterioridad a la aprobación de las facturas mediante el proceso de auditoría y demostrado el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificado con Nit **830.053.105-3**.

8. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de marzo de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales y previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

Es importante señalar que solo se dará inicio a la ejecución del contrato, cuando se genere el documento de aprobación de pólizas por parte del área de contratación.

9. Presentación de ofertas

La oferta debe presentarse de acuerdo a los anexos adjuntos - "Estructura para Tarifas"

10. Documentos

Por lo anterior, les solicito manifestar su interés y de ser positivo presentar los siguientes documentos:

No.	Documentos
1	Certificado de existencia y Representación Legal, Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días o Acto Administrativo de creación de la ESE
2	Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
3	Acto Administrativo de nombramiento y Acto de posesión del gerente de la ESE.
4	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
5	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados, parafiscales del mes inmediatamente anterior
6	Certificación Bancaria con vigencia inferior a 30 días
7	Formulario de proveedores firmado por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
8	Portafolio de servicios.
9	Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
10	Códigos CUPS y CUM ofertados, en archivo ejecutable Excel "Estructura para Tarifas"
11	Tarifas de eventos y/o conjunto integral de atención.
12	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, firmada y con el comprobante de pago

Frente a lo anterior, los documentos mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine "Oferta Riohacha" el cual debe comprimirse utilizando el archivo 7-Zip, no se aceptarán hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares. Se aclara que el buzón de correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: "Remisión 1" "Remisión 2" etc.

Los interesados en participar y que cuenten con el RUP (Registro único de oferentes) deberán remitirlo junto a la oferta.

11. Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación de la invitación a presentar oferta	03/02/2021	03/02/2021	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	-

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Plazo para presentar observaciones.	05/02/2021	05/02/2021	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	08/02/2021	08/02/2021	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html	-
Presentación de ofertas*	10/02/2021	10/02/2021	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.*
Evaluación y o verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas	12/02/2021	12/02/2021	Consorcio Fondo de Atención en salud PPL	
Presentación a comité fiduciario	Por Definir	Por Definir	Por definir	
Aceptación de ofertas	Por Definir	Por Definir	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	
Firma del Contrato	Por Definir	Por Definir		

12. Criterios de selección

Para esta evaluación se tendrán en cuenta, el valor ofertado vs los servicios ofertados, para lo cual se tendrá en cuenta el manual tarifario SOAT y los descuentos que se apliquen a la tarifa.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Andrea Rodríguez Jaimes, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Lucy Ximena Monroy, Coordinadora contratación OPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019